## **Anexo 3.** Salvaguardas Ambientales y Sociales del FMCN (SAS).

| **Salvaguardas Ambientales y Sociales (SAS) de FMCN** | **Objetivos** | **Ámbito de aplicación** | **Requisitos generales** |
| --- | --- | --- | --- |
| SAS1 - Evaluación y gestión de riesgos e impactos ambientales y sociales | * + Identificar, evaluar y gestionar los posibles riesgos e impactos ambientales y sociales del proyecto.   + Potenciar las oportunidades y beneficios ambientales y sociales de los proyectos y asegurar su distribución equitativa.   + Adoptar una jerarquía de mitigación para anticipar, evitar, minimizar o mitigar los posibles riesgos e impactos para los trabajadores, las comunidades y el medio ambiente que puedan verse afectados por el proyecto.   + Promover un mejor desempeño ambiental y social de los proyectos mediante el empleo eficaz del sistema de gestión ambiental y social.   + Adoptar medidas diferenciadas y proporcionales para que los impactos adversos del proyecto no afecten a los grupos vulnerables o menos favorecidos.   + Asegurar que las quejas de las partes interesadas, sean recibidas, gestionadas y respondidas adecuadamente.   + Promover la participación significativa, libre, plena, informada, oportuna y efectiva de las partes interesadas y proporcionar medios culturalmente apropiados para divulgar la información ambiental y social pertinente a lo largo del ciclo del proyecto. | Aplica para todos los proyectos, subproyectos y POA que el FMCN financia. | FMCN cuenta con un SGAS que incorpora los siguientes elementos:   1. Política Ambiental y Social y capacidad y competencia organizativa 2. Identificación de riesgos e impactos ambientales y sociales 3. Gestión de riesgos ambientales y sociales 4. Preparación y respuesta ante situaciones de emergencia 5. Participación significativa de las partes interesadas 6. Divulgación de información 7. Mecanismo de atención a quejas y denuncias 8. Seguimiento y evaluación ambiental y social.   FMCN llevará a cabo un proceso de evaluación ambiental y social acorde con la naturaleza y la escala de los riesgos e impactos ambientales y sociales de los proyectos, subproyectos y POA. |
| SAS2 - Trabajo y condiciones laborales | * + Asegurar el cumplimiento de la legislación nacional en materia de trabajo, empleo y condiciones laborales.   + Respetar y proteger los principios y derechos fundamentales de los trabajadores.   + Promover el trato justo, la no discriminación y la igualdad de oportunidades de los trabajadores.   + Proteger a los trabajadores y promover condiciones de trabajo seguras y saludables, incluidos los grupos vulnerables, como las mujeres, las personas con discapacidad, las personas con diversas orientaciones sexuales e identidades de género, los jóvenes en edad de trabajar, los trabajadores comunitarios, los trabajadores migrantes, los trabajadores contratados por terceros y los trabajadores de la cadena de abastecimiento de FMCN.   + Establecer, mantener y mejorar las relaciones entre los trabajadores y el empleador.   + Eliminar toda forma de trabajo infantil y de trabajo forzado.   + Asegurar que los trabajadores dispongan de medios accesibles y eficaces para plantear preocupaciones sobre sus condiciones laborales y de trabajo. * Respetar la libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva. | Se establece durante el proceso de identificación de los riesgos e impactos ambientales y sociales, mientras que la ejecución de las acciones necesarias para cumplir con los requisitos se maneja a través del SGAS.  El alcance de aplicación depende del tipo de relación contractual entre el FMCN, la organización ejecutora y el trabajador. | FMCN y las organizaciones ejecutoras adoptarán procedimientos de recursos humanos en consonancia con los requisitos de esta SAS y la legislación nacional. |
| SAS3 - Eficiencia en el uso de los recursos y control y prevención de la contaminación | * + Evitar o minimizar los impactos adversos sobre la salud humana y el ambiente, evitando o reduciendo la contaminación y los desechos producidos por las actividades del proyecto. * Promover el uso sostenible de los recursos, incluidos la energía, el agua y el suelo. | Se establece durante el proceso de identificación de los riesgos e impactos ambientales y sociales, mientras que la ejecución de las acciones necesarias para cumplir con los requisitos se maneja a través del SGAS. | En el transcurso del ciclo de vida del proyecto, subproyecto o POA, FMCN y las organizaciones ejecutoras promoverán la eficiencia en el uso de los recursos y la prevención de la contaminación, de acuerdo con las características locales y la naturaleza de las iniciativas, para prevenir los impactos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente. Aplicarán buenas prácticas y tecnologías sostenibles, técnica y financieramente factibles, y se ajustarán a las buenas prácticas internacionales recomendadas, como las *Guías generales sobre medio ambiente, salud y seguridad*[[1]](#footnote-1) del Banco Mundial. Cuando las normas nacionales difieran de los niveles y medidas presentados en dichas guías, la organización ejecutora deberá aplicar aquella que sea más exigente. |
| SAS4 - Salud y seguridad de la comunidad | * + Anticipar y evitar los riesgos e impactos adversos sobre la salud y seguridad de las comunidades, derivados de circunstancias rutinarias y no habituales, y de acuerdo con los principios de derechos humanos.   + Prever los efectos de las actividades del proyecto en los servicios ambientales de los que dependen las comunidades.   + Reducir la exposición de la comunidad a enfermedades en las actividades apoyadas por el proyecto, considerando pandemias.   + Evitar o reducir el manejo de materiales peligrosos.   + Incorporar medidas para casos de emergencia. * Incorporar medidas para la seguridad física de las personas en el proyecto. * Identificar la seguridad de la infraestructura y equipos. | Se establece durante el proceso de identificación de riesgos e impactos ambientales y sociales, mientras que la ejecución de las acciones necesarias para cumplir con los requisitos se maneja a través del SGAS.  Esta SAS cubre los posibles riesgos e impactos de las actividades del proyecto, subproyecto y POA sobre las comunidades afectadas. Los requisitos sobre salud y seguridad laboral para los trabajadores se exponen en la SAS2 y las normas ambientales para evitar o minimizar los impactos en la salud de la población y el medio ambiente como resultado de la contaminación se presentan en la SAS 3. | FMCN y las organizaciones ejecutoras evaluarán los riesgos e impactos para la salud y la seguridad de las comunidades durante todo el ciclo de vida del proyecto y establecerán medidas de prevención y control acordes con las buenas prácticas internacionales, tales como las *Guías generales sobre medio ambiente, salud y seguridad* del Banco Mundial, y proporcionales a la naturaleza y magnitud. |
| SAS5 - Reasentamiento involuntario | * + Anticipar y evitar el reasentamiento involuntario, el desplazamiento o el desalojo forzado de las personas o poblaciones que habitan o trabajan en el área donde se desarrollará el proyecto, mediante un diseño alternativo del proyecto.   + Anticipar, evitar o minimizar los impactos sociales y económicos adversos de las restricciones al uso de la tierra, a los recursos naturales y medios de vida en áreas protegidas, a través de la divulgación de información pertinente, la consulta y la participación informada de los afectados para diseñar medidas de mitigación consensuadas. * Cuando sea inevitable el desplazamiento, brindar compensación oportuna por la pérdida de bienes al costo de reposición; restablecer y mejorar los medios de subsistencia y los niveles de vida de las personas desplazadas, y suministrar viviendas adecuadas con seguridad de tenencia en los sitios de reasentamiento. | Se establece durante el proceso de identificación de riesgos e impactos ambientales y sociales, mientras que la ejecución de las acciones necesarias para cumplir con los requisitos, se manejan a través del SGAS.  Esta SAS aplica en el desplazamiento físico o económico resultante de situaciones asociadas al proyecto o subproyecto, en las que, debido a la imposición de restricciones involuntarias al uso de la tierra y el acceso a los recursos naturales, una comunidad o grupos integrantes de una comunidad pierden el acceso al uso de recursos sobre los que tienen derechos de uso tradicional o reconocible; o bien de restricciones sobre el acceso a la tierra o uso de otros recursos, incluidos bienes comunales y recursos naturales, tales como recursos marinos y acuáticos, productos forestales maderables y no maderables, agua dulce, plantas medicinales, cotos de caza y recolección, y áreas de pastoreo y cultivo.  Esta SAS no se aplica a reasentamientos resultantes de transacciones voluntarias de tierras. Tampoco aplica a los impactos en los medios de subsistencia si el proyecto no altera el uso de la tierra por parte de los grupos o comunidades afectados.  FMCN no financiará ninguna actividad que implique reasentamiento físico involuntario, como lo establece su Lista de Exclusión. | FMCN y las organizaciones ejecutoras considerarán diseños alternativos viables del proyecto o subproyecto, a fin de evitar o minimizar el desplazamiento físico o económico, sopesando los costos y beneficios ambientales, sociales y financieros, con especial atención a los impactos sobre grupos vulnerables y desfavorecidos. |
| SAS6 - Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales | * Proteger y conservar la biodiversidad y la integridad de los ecosistemas. * Mantener y mejorar los servicios ecosistémicos. * Promover la gestión sostenible de los recursos naturales vivos, mediante la adopción de prácticas que integren las necesidades de conservación, las prioridades de desarrollo y la protección de los medios de subsistencia locales. | Se establece durante el proceso de identificación de riesgos e impactos ambientales y sociales, mientras que la ejecución de las acciones necesarias para cumplir con los requisitos, se manejan a través del SGAS.  En función del proceso de identificación de los riesgos e impactos, los requisitos de esta SAS se aplican a proyectos: (i) ubicados en hábitats modificados, naturales y de importancia crítica; (ii) que pueden afectar servicios ecosistémicos; (iii) que incluyen la producción de recursos naturales vivos (por ejemplo, agricultura, ganadería, pesca, silvicultura, entre otros). | El proceso de identificación de los riesgos e impactos debe considerar los impactos directos, indirectos y residuales significativos del proyecto, subproyecto o POA sobre la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, haciendo hincapié en la degradación y fragmentación del hábitat, la presencia de especies exóticas invasivas, la sobreexplotación y la contaminación de los ecosistemas terrestres y marinos. Además, adoptará una práctica de gestión adaptativa en la que la ejecución de las medidas de mitigación, que respondan a los cambios en las condiciones y los resultados del seguimiento durante todo el ciclo de vida del proyecto, subproyecto o POA. También tendrá en cuenta los diferentes valores que las comunidades atribuyen a la biodiversidad y los servicios ecosistémicos. |
| SAS7 - Pueblos indígenas | * + Reconocer y respetar a los grupos indígenas, su conocimiento tradicional, cultura, organización social, usos y costumbres, así como sus derechos humanos, consuetudinarios y territoriales.   + Asegurar que el proyecto fomente el pleno respeto de los derechos humanos, la dignidad, las aspiraciones, la cultura y los medios de vida basados en los recursos naturales de los pueblos indígenas.   + Anticipar, evitar y mitigar los impactos adversos del proyecto sobre las comunidades y pueblos indígenas, por medio de medidas diseñadas de manera participativa con los grupos indígenas.   + Promover los beneficios y las oportunidades para el desarrollo sostenible de los pueblos indígenas de manera accesible, inclusiva y culturalmente apropiada.   + Establecer y mantener una relación continua con los pueblos indígenas afectados a lo largo del ciclo de vida del proyecto, garantizando la consulta libre, previa e informada y la participación significativa. | Se establece durante el proceso de identificación de riesgos e impactos ambientales y sociales, mientras que la ejecución de las acciones necesarias para cumplir con los requisitos, se manejan a través del SGAS.  Para efectos de esta SAS, y en apego a la definición del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI), el término “Pueblos Indígenas” se emplea de modo genérico para designar a un grupo social y cultural distinto que posee las siguientes características en diversos grados:   * Autoidentificación como miembros de un grupo cultural indígena distintivo, así como el reconocimiento de esta identidad por otros; * Apego colectivo a hábitats geográficamente demarcados o a territorios ancestrales en la zona del proyecto, así como a los recursos naturales en dichos hábitats y territorios; * Instituciones culturales, económicas, sociales o políticas históricamente distintas de las de la sociedad o cultura dominante. * Una lengua o dialecto propios, con frecuencia diferente de la o las lenguas oficiales del país o la región en que residen.   Esta SAS también puede aplicarse a comunidades o grupos que hayan perdido su apego colectivo a hábitats demarcados o territorios ancestrales dentro del área de un proyecto subproyecto o POA, a causa de conflictos sociales, programas de reasentamiento, despojo de tierras, desastres naturales o la incorporación de dichos territorios a una zona urbana, ocurridos durante la vida de los miembros del grupo afectado. | FMCN y las organizaciones ejecutoras identificarán, a través de un proceso de evaluación de riesgos e impactos sociales y ambientales, a todas las comunidades de Pueblos Indígenas que puedan resultar afectadas dentro del área de influencia de un proyecto, subproyecto o POA, así como la naturaleza y la severidad de los impactos directos e indirectos de carácter económico, social, cultural y ambiental previstos sobre dichos pueblos.  Las acciones de mitigación propuestas se desarrollarán en consulta y con la participación informada de las comunidades afectadas de Pueblos Indígenas. |
| SAS8 - Patrimonio cultural | * + Reconocer, respetar y proteger el patrimonio cultural (físico o inmaterial) de los impactos adversos que las actividades del proyecto puedan ocasionar en él.   + Apoyar su preservación, mediante la difusión de información sobre su significado e importancia de protegerlo y respetarlo. * Promover una distribución equitativa de los beneficios derivados del uso del patrimonio cultural. | Se establece durante el proceso de identificación de riesgos e impactos ambientales y sociales, mientras que la ejecución de las acciones necesarias para cumplir con los requisitos, se manejan a través del SGAS.  Para los efectos de la presente SAS, el término patrimonio cultural se refiere a: (i) las formas tangibles del patrimonio cultural, tales como objetos muebles o inmuebles, propiedades, sitios, estructuras o grupos de estructuras, que tienen valor arqueológico (prehistórico), paleontológico, histórico, cultural, artístico o religioso; (ii) características naturales u objetos tangibles únicos que representan valores culturales, como los bosques, rocas, lagos y cascadas sagrados, y (iii) ciertas formas intangibles de cultura cuyo uso se propone con fines comerciales, como los conocimientos culturales, las innovaciones y las prácticas de las comunidades que entrañan estilos de vida tradicionales.  Los requisitos de la presente SAS se aplican al patrimonio cultural independientemente de que esté legalmente protegido o haya sido perturbado con anterioridad. Los requisitos de esta SAS no se aplican al patrimonio cultural de los Pueblos Indígenas, pues se describen en la SAS 7. | Las organizaciones ejecutoras protegerán el patrimonio cultural, mediante la aplicación de prácticas internacionales reconocidas para la protección y la documentación del patrimonio cultural. En caso de hallazgos fortuitos se seguirá el procedimiento establecido por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH). |
| SAS9 – Género | * + Prever y reducir los riesgos e impactos adversos basados en el género, la orientación sexual y la identidad de género.   + Establecer acciones para evitar y mitigar los riesgos e impactos debidos al género a lo largo del ciclo del proyecto.   + Asegurar que los beneficios derivados del proyecto se distribuyan por igual entre las personas de todos los géneros, orientaciones sexuales e identidades de género.   + Prevenir la exacerbación de la violencia sexual y de género, incluido el acoso, la explotación y el abuso sexual, y responder de manera rápida cuando se presenten.   + Promover una participación segura y equitativa en los procesos de consulta y participación de las personas, grupos o comunidades, sin perjuicio del género, orientación sexual y/o identidad de género.   + Cumplir con los requisitos de la legislación nacional aplicable y los compromisos internacionales relativos a la igualdad de género, incluidas las acciones para mitigar y anticipar los impactos relacionados con el género. | Se establece durante el proceso de identificación de riesgos e impactos ambientales y sociales, mientras que la ejecución de las acciones necesarias para cumplir con los requisitos, se manejan a través del SGAS.  Los aspectos señalados en las SAS 2 y 7 referentes a género serán tratados conforme a la presente SAS. | FMCN hará un análisis previo del proyecto para determinar si entraña posibles riesgos e impactos de género que puedan afectar desproporcionadamente a mujeres, niñas y minorías sexuales y de género. Si se detectan, será necesario efectuar un diagnóstico de género y un plan de acción de género que incluya las medidas más idóneas para gestionar los riesgos e impactos de género, en función de la jerarquía de mitigación. |
| SAS10 – Cambio climático | * + Asegurar que los proyectos de FMCN maximicen las oportunidades para mejorar la resiliencia de las personas, el medio ambiente y la infraestructura crítica ante las futuras tendencias climáticas.   + Reducir las emisiones de gases con efecto invernadero (GEI) relacionadas con el proyecto. | Se establece durante el proceso de identificación de riesgos e impactos ambientales y sociales, mientras que la ejecución de las acciones necesarias para cumplir con los requisitos, se manejan a través del SGAS. | Además de aplicar las medidas de eficiencia en el uso de recursos descritas en la SAS3, el diseño y operación del proyecto, subproyecto y POA considerará alternativas e implementará opciones técnica y financieramente factibles, para reducir las emisiones de GEI y aumentar la resiliencia a los efectos del cambio climático. |

1. Disponible en: <https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/eb6fddc1-a3e3-4be5-a3da-bc3e0e919b6e/General%2BEHS%2B-%2BSpanish%2B-%2BFinal%2Brev%2Bcc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=nPtgG1l> [↑](#footnote-ref-1)